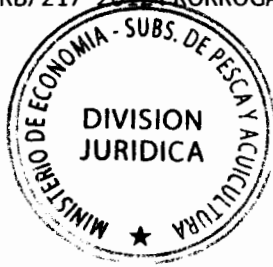


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 217-2012 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, **21 DIC. 2012**

R. EX. N° **3444**

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, IV Región; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 217/2012, de fecha 07 de diciembre de 2012; las Leyes N° 19.880 y N° 20.437; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 10 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 1203 y N° 1969, ambas de 1999, N° 1527 de 2000, N° 1874 de 2001, N° 561 y N° 2593, ambas de 2002, N° 2156 de 2003, N° 2535 de 2004, N° 2911 de 2005, N° 1645 de 2007, N° 950 de 2008, N° 387 y N° 4087, ambas de 2009, N° 1624 y N° 1871, ambas de 2010, N° 1759 y N° 3381, ambas de 2011, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3381 de 2011, de esta Subsecretaría, se aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominado **Puerto Oscuro, IV Región**, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, IV Región, y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo informe de seguimiento, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 217/2012, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.


RESUELVO:

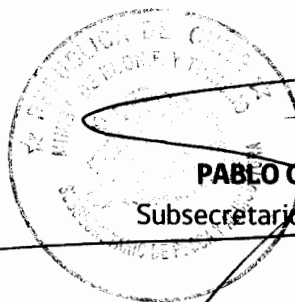
1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 3381 de 2011, de esta Subsecretaría, que aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Puerto Oscuro, IV Región**, individualizada en el artículo 1° N° 6 del D.S. N° 10 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, IV Región, R.U.T. N° 75.960.760-0, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 216, con domicilio en Caleta Puerto Oscuro, comuna de Canela, provincia del Choapa, IV Región.


2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


MINISTERIO DE ECONOMÍA - FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
DIVISION DE PESCA Y ACUICULTURA


MINISTERIO DE ECONOMÍA - FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
DIVISION JURIDICA

AGG/NL/ton